

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 33 – 2022

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Señores Consejeros Regionales tengan ustedes muy buenos días, los que están presentes y los que están conectados virtualmente, señores Abogados de planta, siendo las 10.05 a.m. del día viernes 16 de diciembre de 2022, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 33–2022-CR, para lo cual el señor secretario del Consejo Regional, deberá verificar el quórum reglamentario, tiene el uso de la palabra

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, muy buenos días con todos y cada uno de los Consejeros Regionales presentes en esta sesión de Consejo y a los Consejeros que se encuentran conectados en la plataforma vía zoom, al equipo de apoyo, y administrativo, público presente, voy a proceder en aplicación del artículo 35, 36 y 37 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, procederé a pasar lista nominal, para darle cuenta a usted para la verificación del quórum reglamentario, voy a proceder a tomar asistencia de los Consejeros que se encuentran presentes y que ha sido notificados con anticipación y también a sus correos electrónicos, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Presente, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Presente Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Presente, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, doy cuenta que el Consejero de Huancabamba ha solicitado dispensa señor Consejero Delegado mediante memorándum 030-2022 para su justificación de ausencia, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Presente, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, presente, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Presente, Consejero de Morropón, Víctor Manuel Chiroque Flores, Presente, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Presente, doy cuenta a usted señor Consejero Delegado, que existe el quorum reglamentario y en aplicación del artículo 39 a lo establecido de nuestro Reglamento Interno del Consejo Regional, para que proceda usted abrir la presente Sesión Extraordinaria N° 33 – 2022

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, verificado el quórum reglamentario en aplicación al artículo 39 del Reglamento interno, del Consejo Regional se va a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 33–2022, bien señor secretario sírvase dar cuenta de los puntos de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy es la siguiente

1. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 032-2022-CR.
2. Exposición del Dictamen N° 00036-2022/GRP-CR-CPPTYAT, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de priorización de inversiones para su ejecución mediante mecanismo de Obras por Impuestos, se adjunta Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, para su aprobación. Decenio de la Igualdad de Oportunidades
3. Exposición del Dictamen N° 00037-2022/GRP-CR-CPPTYAT, por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la solicitud de transferencia financiera a la Contraloría General de la República por concepto de retribución económica para la contratación de Sociedad de Auditoría que realizará la Auditoría Financiera Gubernamental del periodo 2022, se adjunta Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional para su aprobación.

Esos son los puntos para el día hoy Consejero Delegado

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, en concordancia con el artículo 40 del reglamento interno del Consejo Regional se invita a los señores Consejeros a fin de formulen sus observaciones del Acta N° 32-2022, las mismas que constatarán en la transcripción del acta, bien no habiendo observaciones procederemos a la votación-los señores Consejeros Regionales que tengan a bien aprobar el acta de la sesión Extraordinaria N° 32-2022 sírvanse hacerlo conocer

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Paita, Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, SI, doy cuenta Consejero Delegado que la presente Acta de la Sesión Extraordinaria N° 32-2022 ha sido aprobada por unanimidad de los Señores Consejeros presentes

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, siguiente punto de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es, Exposición del Dictamen N° 00036-2022/GRP-CR-CPPTYAT, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de priorización de inversiones para su ejecución mediante mecanismo de Obras por Impuestos, se adjunta Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, para su aprobación. Decenio de la Igualdad de Oportunidades

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, se invita al presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, al Consejero de Piura José Morey para que haga su exposición, tienen el uso de la palabra

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Doy cuenta señor Consejero que el Consejero de Piura José Morey presidente de esta Comisión aún no se ha conectado en la sala virtual

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien existiendo este incidente vamos hacer un cuarto intermedio mientras los miembros de la Comisión ordinaria de Planificación Presupuesto los señores Consejero de Sullana Leónidas Flores y el Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores si consideran ellos que van a hacer la exposición y sustentar este proyecto, de dictamen Bien se reinicia la Sesión, invitamos al Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira secretario de la Comisión de Planificación y Presupuesto para que tenga a bien sustentar el dictamen, tiene el uso de la palabra

Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira manifiesta

Gracias Consejero Delegado, para expresar mi saludo a través suyo a los integrantes de este glorioso Consejo Regional de Piura, asimismo para todos los asistentes y también para el equipo de apoyo a Comisiones, con fecha 27 de octubre se ha elaborado el dictamen 036-2022 el cual traemos para admisión a debate y para su posterior aprobación sobre la aprobación de Inversiones para su ejecución mediante mecanismo de Obra por Impuesto teniendo como

antecedente que en días pasados el Mef a través de un oficio se nos ha solicitado tramitar el expediente solicitado que estaba pendiente de aprobación

Mediante Memorándum N° 120-2022/GRP-400000, de fecha 30 de marzo de 2022, el Gerente General Regional, Arnaldo Mario Otiniano Romero, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Luis Ángel Nunura Vite, elaborar la lista de proyectos priorizados para ser ejecutados por obras por impuestos teniendo en cuenta los criterios establecidos para dicha priorización en la normativa vigente, así como el monto disponible del tope asignado a nuestra entidad según Decreto Supremo 150-2021-EF.

Mediante Carta N° 01-2022/LAAA, de fecha 7 de abril del 2022, el Ingeniero Luis Alberto Alcalá Adrianzen solicita a la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Irma Rosa Palomino Ramírez, proponer la lista de proyectos priorizados, a fin de que la OPMI proceda a elaborar los informes correspondientes, en el marco de los criterios establecidos en la normatividad vigente y concordante con el D.S N°150-2021-EF monto disponible Tope CIPRL asignado a la Entidad, válido hasta junio 2022.

2.3. Mediante Memorando N° 037-2022/GRP-410110, de fecha 7 de abril del 2022, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Irma Rosa Palomino Ramírez, hace llegar al Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Luis Ángel Nunura Vite, el listado de proyectos priorizados para ser ejecutados por Obras por impuestos, a fin de que la Oficina de Promoción de la Inversión Privada gestione su priorización dentro del marco de los criterios establecidos en la normatividad vigente y concordante con el D.S N° 150-2021-EF respecto al monto disponible Tope CIPRL asignado a la Entidad, válido hasta junio 2022.

2.4. Mediante Memorándum N° 121-2022/GRP-400000, de fecha 30 de marzo de 2022, el Gerente General Regional, Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, solicita al jefe de la Oficina de Tesorería, CPC. Jhonatan Junior Flores Silva, informar pagos efectuados con cargo al Tope CIPRL mediante D.S N° 150-2021-EF, a efectos de contar con información real sobre la capacidad que tiene el Gobierno Regional para ejecutar proyectos a través del mecanismo de Obras por impuestos.

2.5. Mediante Memorando N° 281-2022/GOB.REG.PIURA-480200, de fecha 21 de abril del 2022, el jefe de la Oficina de Tesorería, CPC. Jhonatan Junior Flores Silva, informa al Gerente General Regional, Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, los pagos efectuados del Tope límite de certificados de inversión pública regional y local (CIPRL), por un monto máximo de S/6'103,118.26. varios años atrás esta fuente de financiamiento estaba coberturado al 100% de manera que a través de los años se ha generado un tope para poder hacer nuevamente las obras por impuesto,

2.6. Mediante Memorando N° 1192-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de mayo del 2022 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Roberto Martin Mogollón Bonilla, autoriza al director Regional de Agricultura, Ing. Ilich Yasser López Orozco, realizar las Modificaciones Presupuestarias Tipo 004 entre unidades ejecutoras, por el importe de S/.5,396,715.00 para la ejecución del proyecto: Mejoramiento del Servicio de agua para riego del canal TG 10.4-6.9 la Universidad Sector CP 16 Cruceta-Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura, con código Único de Inversiones 2258604.

2.7. Mediante Memorando N° 01-2022/GRP-400040, de fecha 02 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada, Abog. Víctor Lizana Quipuzcoa, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Roberto Martin Mogollón Bonilla, lista de proyectos priorizados y que se llevaran a cabo mediante el mecanismo de Obra por impuestos, solicitando se emita opinión técnica respecto a; si los proyectos priorizados son consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en el PMI y si cuentan con la declaratoria de viabilidad conforme a lo establecido en Invierte.pe, en concordancia a lo establecido en el art. 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230-Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación de la Inversión Privada.

2.8. Mediante Informe Técnico N° 22-2022/GRP-410110-LAAA, de fecha 10 de junio del 2022, el Ingeniero Civil Luis Alberto Alcalá Adrianzen se dirige a la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Irma Rosa Palomino Ramírez, para emitir opinión técnica sobre los proyectos priorizados concluyendo que se ha verificado que las inversiones se enmarcan en LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, se encuentran en las brechas prioritarias de los criterios de priorización territorial Regional y sectorial, cuentan con viabilidad vigente.

2.9. Mediante Informe N° 083-2022/GRP-410110, de fecha 14 de junio del 2022, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Irma Rosa Palomino Ramírez, hace llegar al Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Roberto Martín Mogollón Bonilla, la opinión técnica sobre los proyectos priorizados, en la cual el Ing. Luis Alberto Alcalá Adrianzen, Profesional de la OPMI, ha emitido el informe técnico de la referencia; y ha verificado que las inversiones se enmarcan en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se encuentran en las brechas prioritarias de los criterios de priorización territorial Regional y sectorial, cuentan con viabilidad vigente.

2.10. Mediante Informe N° 01-2022/GRP-400040, de fecha 21 de junio de 2022 el Jefe de la Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada, el Abog. Víctor Lizana Quipuzcoa, se dirige al Gerente General Regional, Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, para alcanzar la relación de proyectos Priorizados para su ejecución mediante obras por impuestos, concluyendo que, de los tres proyectos mencionados en documento de la referencia a), alcanzado por la OPMI, el único proyecto que será priorizado para ejecutar mediante el mecanismo de Obras por Impuesto es el Proyecto de Inversión: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E N° 012, José Asunción Palacios Arámbulo, distrito de Tambogrande-provincia de Piura departamento de Piura, además indica que dicho informe deberá ser remitido al Consejo Regional, para la aprobación del proyecto priorizado mediante Acuerdo de Consejo Regional, asimismo, recomienda que para la designación del Comité Especial debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 20, numeral 20.1, del TUO del Reglamento de la Ley 29230 que señala entre otros puntos, que el comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección.

2.11. Mediante Informe N°29-2022/GRP-410110-LAAA, de fecha 12 de junio de 2022, el Ing. Civil Luis Alberto Alcalá Adrianzen, hace llegar a la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Irma Rosa Palomino Ramírez, opinión técnica respecto a los proyectos Priorizados, en la cual concluye que se ha verificado que las inversiones se enmarcan en la DIRECTIVA N°001- 2019-EF/63.01, se encuentran en las brechas prioritarias de los criterios de priorización territorial Regional y sectorial, cuentan con viabilidad vigente, además recomienda que la OPMI, remita a la Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada, el cuadro de las inversiones viables consistentes con el diagnóstico de brechas prioritarias y los criterios de priorización territorial Regional y sectorial, con viabilidad vigente.

2.12. Mediante Informe N° 093-2022/GRP-410110, de fecha 12 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Irma Rosa Palomino Ramírez, se dirige al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sr. Roberto Martín Mogollón Bonilla, para hacerle llegar la opinión técnica de Proyectos Priorizados, en la cual concluyen que se ha verificado que las inversiones se enmarcan en la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, se encuentran en las brechas prioritarias de los criterios de priorización territorial Regional y sectorial, cuentan con viabilidad vigente.

2.13. Mediante Informe N°02-2022/GRP-400040, de fecha 15 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada, Abog. Víctor Lizana Quipuzcoa, alcanza al Gerente General Regional, Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, la relación de Proyectos Priorizados para su ejecución mediante obras por impuestos, en la cual se concluye que: • Los cuatro proyectos que fueron analizados por la Oficina de programación multianual han sido priorizados para ser ejecutados por el Gobierno Regional de Piura mediante el mecanismo de Obras por impuesto, debido a que son consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en el PMI y se enmarcan dentro de la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01. • La lista de proyectos priorizados deberá ser aprobado por dicha entidad mediante

Acuerdo de Consejo Regional, según lo señalado en el ítem 1 del numeral 10.2 del artículo N° 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230. • Además, recomienda que antes de tramitar el presente informe al Consejo Regional se derive a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal, de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones 22.28

2.14. Mediante Informe N° 975-2022/GRP-460000, de fecha 9 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abog. José Carlos Vela Ojeda, alcanza al Gerente General Regional, Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, el Informe respecto de proyectos a priorizar para su ejecución mediante obras por impuestos, en la cual concluye que: • De conformidad con el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N129230, teniendo en cuenta la documentación que ha sido remitida por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Jefe de la Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada, se recomienda remitir el presente expediente al Consejo Regional para la evaluación pertinente respecto de la priorización de los proyectos detallados para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230. • Recomienda que se adjunte la propuesta de los servidores y/o funcionarios que conformarían el Comité de Selección, en caso se decida aprobar la priorización para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, de los proyectos detallados en el Informe N.º 093-2022/GRP-410110 de fecha 12 de julio del 2022.

2.15. Mediante Informe N° 03-2022/GRP-400040, de fecha 16 de agosto de 2022, el jefe de la Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada, Abog. Víctor Lizana Quipuzcoa, alcanza al Gerente General Regional, Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, la propuesta de los servidores y/o funcionarios que conformarían el Comité Especial para la ejecución y la supervisión de los Proyectos Priorizados, recomienda que, previo a continuar con el trámite, de debe solicitar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emitir informe pertinente teniendo en cuenta la nueva inversión incluida para la priorización.

2.16. Mediante Informe N° 43-2022/GRP-410110-LAAA, de fecha 19 de agosto de 2022, el Ing. Civil Luis Alberto Alcalá Adrianzén, hace llegar al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Roberto Martín Mogollón Bonilla, opinión técnica respecto los proyectos priorizados, en la cual concluye que se ha verificado que las inversiones se enmarcan en LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, se encuentran en las brechas prioritarias de los criterios de priorización territorial Regional y sectorial, cuentan con viabilidad vigente.

2.17. Mediante Informe N° 114-2022/GRP-410110, de fecha 22 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Sr. Alan Enrique Mendoza Sandoval, alcanza al Gerente General Regional, Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, opinión técnica de proyectos priorizados, concluye que se ha verificado que las inversiones se enmarcan en LA DIRECTIVA N° 001-2019- EF/63.01, se encuentran en las brechas prioritarias de los criterios de priorización territorial Regional y sectorial y cuentan con viabilidad vigente.

2.18. Con Informe N° 1092-2022/GRP-460000, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abog. José Carlos Vela Ojeda, alcanza al Gerente General Regional, Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, respecto de los proyectos a priorizar para su ejecución mediante obras por impuestos, recomienda remitir el presente expediente al Consejo Regional para la evaluación pertinente respecto de la priorización de los proyectos detallados en el Informe N° 114- 2022/GRP-410110 de fecha 22 de agosto del 2022, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley 29230.

2.19. Mediante Informe N° 04-2022/GRP-400040, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada, Abog. Víctor Lizana Quipuzcoa, alcanza al Gerente General Regional, Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, la lista total de proyectos a priorizar para ejecución mediante obras por impuestos, recomendando que se solicite a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) Opinión Técnica respecto a los proyectos que han sido adicionados a efecto de poder incluirlos en los proyectos priorizados para su ejecución mediante obras por impuestos.

2.20. Mediante Informe N° 058-2022/GRP-410110-LAAA, de fecha 12 de agosto de 2022, el Ing. Civil Luis Alberto Alcalá Adrianzén, hace llegar al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Alan Enrique Mendoza Sandoval, opinión técnica respecto los proyectos a priorizar para ejecución mediante obras por impuestos, concluye que se ha verificado que las inversiones se marcan en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se encuentran en las brechas prioritarias de los criterios de priorización territorial regional y sectorial, cuentan con viabilidad vigente, sin embargo se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31358 es de aplicación a todas las inversiones que generen el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privada u otros mecanismos de inversión con valor total de inversión y monto convocado respectivamente mayores a los 10 millones. Además, recomienda que la Oficina de Promoción a la iniciativa derivada del cuadro de las inversiones viables consistentes con el diagnóstico de brechas 2023-2025 las cuales se encuentran en las brechas prioritarias y los criterios de priorización territorial regional y sectorial con viabilidad vigente.

2.21. Mediante Informe N°124-2022/GRP-410110, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Alan Enrique Mendoza Sandoval, alcanza al Gerente General Regional, Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, opinión técnica de Proyectos Priorizados, en la cual el Ing. Luis Alberto Alcalá Adrianzén, Profesional de la OPMI, ha emitido el informe técnico de la referencia y concluye que se ha verificado que las inversiones se enmarcan en la Directiva N°001-2019-EF/63.01, se encuentran en las brechas prioritarias de los criterios de priorización territorial regional y sectorial y cuentan con viabilidad vigente.

2.22. Mediante Informe N°1268-2022/GRP-460000, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abog. José Carlos Vela Ojeda, alcanza a la Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada, Abog. Víctor Lizana Quipuzcoa, opinión respecto de proyectos a priorizar para su ejecución mediante obras por impuestos, en la cual recomienda que se solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita el respectivo informe en el que se acredite los recursos para el financiamiento de las inversiones a priorizar.

2.23. Mediante Informe N° 205-2022/GRP-410000, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Roberto Martín Mogollón Bonilla, alcanza al Jefe de la Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada, Abog. Víctor Lizana Quipuzcoa, Opinión Presupuestal respecto a acreditación de recursos en la Fase de Priorización de Obra por Impuestos, concluye que, de acuerdo a los puntos del Análisis del presente informe dicha Gerencia Regional acredita los recursos para el financiamiento de las inversiones indicadas en los documentos de la referencia a), b) y c), bajo la modalidad de ejecución de obra por impuestos con cargo a la fuente de financiamiento (Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) regulada en el numeral 1 del párrafo 1.1 del artículo 1 del artículo del Título I Fuentes de Financiamiento Y Reconocimiento DE Inversiones Y Actividades de Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado con el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, la cual constituyen operaciones oficiales de crédito, considerando como tope de capacidad anual el monto por S/47'211,732.00 conforme a lo aprobado en el D.S N° 142- 2022-EF.

2.24. Con Informe N° 05-2022/GRP-400040, de fecha 30 de setiembre, el Jefe de la Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada, Abog. Víctor Lizana Quipuzcoa, alcanza al Gerente General Regional, Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, informe sobre Aprobación de la Priorización de Inversiones para su Ejecución mediante Mecanismo de Obras por Impuestos, para lo cual recomienda: • Tomar en cuenta el Artículo VIII del Título Preliminar el Reglamento el cual establece que la ejecución de inversiones superen los S/10'000 000.00 soles son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República y se destinará a su financiamiento hasta el 2% de su valor total desde la fase de formulación y evaluación conforme a lo establecido en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del

control concurrente. • Facultar al titular del Gobierno Regional de Piura suscribir el Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría, y ser el caso se adopte la decisión, esta deberá quedar sentada en el Acuerdo de Consejo Regional para la Aprobación de la priorización Inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos bueno de todo ello se esta concluyendo finalmente que mediante Memorando N° 391-2022/GRP-400000, de fecha 03 de octubre de 2022, el Gerente General Regional, Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero, alcanza al secretario de Consejo Regional, Abog. Víctor Hugo Bustamante Aparicio, solicitud de Aprobación de Priorización de Inversiones para su Ejecución mediante Mecanismo de Obras por Impuestos.

Conclusiones:

4.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, corresponde a la entidad pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y mantenimiento. Las entidades públicas del Gobierno Regional pueden, adicionalmente, incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

4.2. El numeral 19.2 del mismo cuerpo normativo, establece que la lista de lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable.

4.3. Mediante Decreto Supremo N° 142-2022-EF se aprobaron los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL, los cuales se encuentran contenidos en los Anexos N° 01, N° 02 y N° 03, respectivamente, los mismos que forman parte integrante del referido Decreto Supremo, para el caso del Gobierno Regional de Piura de conformidad con el Anexo 1 se establece como tope máximo el monto de S/. 47'211,732.00 soles

4.4. Que, contando con los informes presentados por la Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 19.1 del reglamento de la Ley N° 29230, resulta viable la aprobación por parte del Consejo Regional de la lista de priorización de Inversiones propuesta mediante Informe N° 005-2022/GRP-40000, solicitada por la Gerencia General a través del Memorandum N° 391-2022/GRP-40000, de fecha 03 de octubre del 2022.

RECOMENDACIONES: Que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza regional N° 212-2022/GRP-CR, los suscritos remitimos el presente Dictamen, a fin de implementar las siguientes acciones: se apruebe mediante acuerdo de consejo regional:

Artículo Primero: Aprobar la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación: N° Nombre del Proyecto Código Único de Inversión Monto de Inversión

1. Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N°012, José Asunción Palacios Arambulo, Distrito de Tambogrande-Provincia de Piura-Departamento de Piura 2520074 S/. 4'613,030.34

2. Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales para Disposición Final, en los Centros Poblados LA Piedra, Paredones y Anexo Patio Central del distrito de Catacaos-provincia de Piura-departamento de Piura. 2552832 S/. 15'201,161.79

3 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la av. Dos Desde AV. José Eugenio Aguilar Santisteban hasta la AV. Colectora Norte, del distrito de Veintiséis de Octubre-provincia de Piura departamento de Piura. 2551565 S/ 16'526,634. 2600036 -2022/GRP-CR-CPPTYAT Pág. 16 de 17

4 Reparación de Aula de Educación Primaria, Aula de Educación Secundaria, Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Laboratorio CTA; Además de Otros ACTIVOS en el(la) I.E. 14001 Magdalena Seminario de Llirod Piura A.H. Buenos Aires, distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura. 2554892 S/. 10'474,533.43

5. Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en la I.E Daniel Alcides Carrión del Centro Poblado Santa Cruz de Querecotillo provincia de Sullana 2546876 S/.6'902,874.58

6 Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I. E 1150 del AA. HH Nuevo Castilla y la I.E 1155 del CP Paredones, en los distritos de Castilla Y Catacaos De la provincia de Piura departamento de pura. 2260368 S/. 8'256,784.76

7 Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial de la I.E N°007- Antela Balarezo de Balarezo Urbanización Miraflores del distrito de Castilla-Provincia de Piura-departamento de Piura 2489012 S/. 3'970,848.85

8 Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del A.H Santa Rosa en los Sectores I, II, III, IV Y V del distrito de Ventéis de Octubre departamento de Piura 2529923 S/. 18'327,176.89

9. Creación de Pistas y Veredas en las Calles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y los Pasajes 1,2 Y 3 en el A.H Villa Kurt Beer, distrito de Veintiséis de Octubre-Piura-Piura 2308718 S/. 5'252,391.67

10 Mejoramiento de Calles en el A.H Los Robles en el distrito de Veintiséis de Octubre-departamento de Piura 2239858 S/. 3'356,615.88

11 Mejoramiento del Camino Vecinal Pedregal-Valle de los Incas DE 0+000 AL 15+800 KM, distrito de Tambogrande-provincia de Piura-departamento de Piura. 2536742 S/. 17' 910, 858.26

Artículo Segundo: Facultar al Gobernador Regional de Piura, Medico Servando García Correa, Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-Pro Inversión, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

Artículo Tercero: Facultar al Gobernador Regional de Piura, Medico Servando García Correa a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con Pro inversión.

Artículo Cuarto: Autorizar a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto: Publicar el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y Remitirlo a proinversión, según lo dispuesto en el artículo 5° del TUO de la Ley N° 29230.

Artículo Sexto: Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

firman el presente dictamen Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, presidente Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira secretario y Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores Vocal, es todo cuanto informamos Consejero Delegado

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, entra a debate el presente proyecto de dictamen los señores Consejeros que desean participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, el saludo a todos los Consejeros de la plataforma virtual y también presencial, también al equipo técnico del Consejo Regional, sí en realidad estoy escuchando y yo entiendo lo que está haciendo la Comisión de Planeamiento y Presupuesto para priorizar

estas inversiones para su ejercicio mediante el mecanismo de obras por impuestos, me llama la atención tal vez es una preocupación pero es una reflexión en alta voz que todos estos proyectos son de Piura y Sullana la mayoría son de Piura, entonces yo ayer tuve una reunión justamente con el Gerente General invite a algunos Consejeros que no asistieron para priorizar obras de mi provincia entonces están en el aire esos proyectos todavía que ya tienen más de un año de acompañamiento entonces yo no quiero restar la importancia que tienen estos proyectos priorizados pero si me preocupa que raído se ha priorizado estos proyectos en desmedros de otros o de otras provincias especialmente la provincia de Morropón yo voy aprobar este dictamen voy a dar mi voto a favor pero si quiero dejar en claro porque en realidad también tiene que hacerse la priorización no solamente de una provincias sino de toda la Región porque en realidad son muchas las necesidades que hay eso era lo que quería compartir Consejero Delegado gracias

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Morropón, en la misma línea de preocupación de usted es cierto han creado muchos proyectos en varias provincias incluida la de usted el ejecutivo no ha ingresado inclusive ya usted lo ha indicado ayer habido una reunión usted con algunos funcionarios esa reunión fue como consecuencia lo que hizo el Consejero Delegado para que ello se produzca, lo que quedaría es que el Consejero entrante de Morropón en cuanto pueda tener conocimiento cercano de este tema pueda seguir la línea de preocupación y desarrollo de estos proyectos no solamente de Morropón sino de otra provincias que lamentablemente no se ha efectivizado, eso era lo que quería puntualizar

bien algún otro señor Consejero que desea participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leonidas Flores

Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira manifiesta

Gracias Consejero Delegado, yo entiendo el malestar y comparto también la opinión del Consejero de Morropón por ser esta priorización muy centralista a la ciudad de Piura, aspiramos, anhelamos al tener ya un nuevo Gobierno regional vuelva la vista a las provincias porque ahí hay un compromiso del respaldo que ha obtenido porque es muy centralista esta prioridad que han hecho y como lo dijo el Consejero de Morropón vamos apoyar como en este caso Consejero y después past Consejeros vamos a seguir golpeando las puertas del nuevo Gobierno para que nuestras provincias también sean escuchadas por sus proyectos, en realidad me a uno a lo que expresado el Consejero de Morropón y de pronto por ahí simplemente para Sullana habrán dos obras que bueno que ustedes saben que también después de Piura la provincia de Sullana con la mayor población tampoco ha sido atendida en todo caso esto de la priorización de obras por impuestos solamente nos han dado un monto de 47 millones esto es un proceso para el próximo año las empresas que tendrán interés priorizaran también por cual de ellas financiar con los impuestos que deben de pagar de manera que nosotros tenemos que cumplir lo emanado por el Mef y este proceso no se ha hecho de la noche a la mañana sino como henos detallado en los antecedentes viene desde muchos meses atrás gracias Consejero delegado

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Leonidas Flores, vuelvo a repetir recordar un tema, cuando nosotros iniciamos nuestra gestión ninguno de los Consejeros salientes expusieron alguna pauta ninguno, yo creo que tenemos que cambiar la historia todavía tenemos tiempo hasta el 31 días mediante se acerquen los señores Consejeros electos previo acá un conversatorio con el Consejero de cada provincia a fin de transmitirle las preocupaciones y poder entregar de pronto información respecto a aquellas obras de cada provincia y así tener la información acá el consejero de Talara quedan proyectos muy importantes de Talara en los pueblitos especialmente, en el tema de turismo hay dos ordenanzas regionales que quedaron en estambay el avistamiento de ballenas, incluso el perfil del muelle turístico Órganos, hay un

proyecto sumamente importante que no se que es lo que ha pasado con los funcionarios del Gobierno Saliente pero vuelvo a repetir veremos la forma de podernos reunir con los Consejeros electos fin de poder transmitirles alguna información respecto de aquellas obras que puedan priorizarse en la gestión que ellos tengan a bien tomarlos en cuenta, algún otro señor Consejero que desea participar, bien cerrado el debate vamos a proceder a la votación, los señores Consejeros que tengan a bien aprobar el presente proyecto de dictamen sírvanse hacerlo conocer

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, se procede a la votación, Consejero de Paita, Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, SI, doy cuenta Consejero Delegado que con 08 votos a favor el presente Dictamen ha sido aprobado por unanimidad de los Señores Consejeros presentes

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario de lectura al proyecto de Acuerdo de Consejo

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, el proyecto de Acuerdo Regional el mismo ha sido suscrito de la siguiente manera previo a ellos se da cuenta que este ha sido debidamente consultado mediante sus correos electrónicos personales e institucionales para su revisión previa por eso se va a dar lectura a la parte resolutive con cargo a redacción

Artículo Primero: Aprobar la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación: N° Nombre del Proyecto, Código Único de Inversión, y Monto de Inversión

1. Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 012, José Asunción Palacios Arámbulo, Distrito de Tambogrande-Provincia de Piura-Departamento de Piura 2520074 S/. 4'613,030.34

2. Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales para Disposición Final, en los Centros Poblados LA Piedra, Paredones y Anexo Patio Central del distrito de Catacaos-provincia de Piura-departamento de Piura. 2552832 S/. 15'201,161.79

3 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la av. Dos Desde AV. José Eugenio Aguilar Santisteban hasta la AV. Colectora Norte, del distrito de Veintiséis de Octubre-provincia de Piura departamento de Piura. 2551565 S/ 16'526,634. 2600036 -2022/GRP-CR-CPPTYAT Pág. 16 de 17

4 Reparación de Aula de Educación Primaria, Aula de Educación Secundaria, Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Laboratorio CTA; Además de Otros ACTIVOS en el(la) I.E. 14001 Magdalena Seminario de Llirod Piura A.H. Buenos Aires, distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura. 2554892 S/. 10'474,533.43

5. Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en la I.E Daniel Alcides Carrión del Centro Poblado Santa Cruz de Querecotillo provincia de Sullana 2546876 S/.6'902,874.58

6 Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I. E 1150 del AA. HH Nuevo Castilla y la I.E 1155 del CP Paredones, en los distritos de Castilla Y Catacaos De la provincia de Piura departamento de pura. 2260368 S/. 8'256,784.76

7 Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial de la I.E N°007- Antela Balarezo de Balarezo Urbanización Miraflores del distrito de Castilla-Provincia de Piura-departamento de Piura 2489012 S/. 3'970,848.85

8 Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del A.H Santa Rosa en los Sectores I, II, III, IV Y V del distrito de Ventéis de Octubre departamento de Piura 2529923 S/. 18'327,176.89

9. Creación de Pistas y Veredas en las Calles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y los Pasajes 1,2 Y 3 en el A.H Villa Kurt Beer, distrito de Veintiséis de Octubre-Piura-Piura 2308718 S/. 5'252,391.67

10 Mejoramiento de Calles en el A.H Los Robles en el distrito de Veintiséis de Octubre-departamento de Piura 2239858 S/. 3'356,615.88

11 Mejoramiento del Camino Vecinal Pedregal-Valle de los Incas DE 0+000 AL 15+800 KM, distrito de Tambogrande-provincia de Piura-departamento de Piura. 2536742 S/. 17' 910, 858.26

Artículo Segundo: Facultar al Gobernador Regional de Piura, Medico Servando García Correa, Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-Pro Inversión, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

Artículo Tercero: Facultar al Gobernador Regional de Piura, Medico Servando García Correa a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con Pro inversión.

Artículo Cuarto: Autorizar a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto: Publicar el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y Remitirlo a proinversión, según lo dispuesto en el artículo 5º del TUO de la Ley N° 29230.

Artículo Sexto: Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

Por Tanto. Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente proyecto de Acuerdo, los señores Consejeros que desea participar, bien cerrado el debate vamos a proceder a la votación, los señores Consejeros que tengan a bien aprobar el presente proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, sírvanse hacerlo conocer

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, se procede a la votación, Consejero de Paita, Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, SI, doy cuenta Consejero Delegado que con 08 votos a favor el presente proyecto de Acuerdo Regional ha sido aprobado por unanimidad de los Señores Consejeros presentes

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, siguiente punto de Agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es Exposición del Dictamen N° 00037-2022/GRP-CR-CPPTYAT, por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la solicitud de transferencia financiera a la Contraloría General de la República por concepto de retribución económica para la

contratación de Sociedad de Auditoría que realizará la Auditoría Financiera Gubernamental del periodo 2022, se adjunta Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional para su aprobación.

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, invitamos al Consejero de Sullana Leónidas Flores secretario de la Comisión para que tenga a bien exponer y sustentar el presente dictamen

Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira manifiesta

Gracias Consejero Delegado, bien vamos a empezar con el dictamen 37-2022 de fecha 13 de diciembre donde se trae el presente dictamen para su debate y aprobación respecto a la solicitud de transferencia financiera la Contraloría General de la República por Concepto de Retribución Económica para la Contratación de Sociedades de Auditoria que realizara la Auditoria Financiera Gubernamental del periodo 2022, esto es una nueva disposición que la Contraloría tiene en la cual ellos directamente van a contratar a la empresa Auditora antes esto la facultaba la entidad y ya la modificación esta en ese sentido que se tiene que hacer la transferencia Correspondiente, Antecedentes

2.1 Mediante Oficio N° 001439-2022-CG/GAD de fecha 14 de octubre de 2022, mediante el cual el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República informa a la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura, que al estar próxima la contratación de la auditoría financiera gubernamental, se deberá realizar la transferencia de la retribución económica para el año 2022, por el importe de S/ 654,419.00 soles

2.2 Mediante Memorándum N° 2520-2022/GRP-410000 de fecha 26 de octubre de 2022, mediante el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión técnica favorable sobre disponibilidad presupuestal para transferencia a Contraloría General de la República por concepto de retribución económica para la Auditoria Financiera del año 2022, por el monto de s/ 654,419.00 soles.

2.3 Con Informe N° 1581-2022/GRP-460000, de fecha 08 de Noviembre del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal en virtud al marco legal vigente e indica que corresponde al Consejo Regional la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República.

2.4 Con Memorando N°485-2022/GRP-200010, de fecha 15 de noviembre 2022, el Secretario del Consejo Regional, devuelve el expediente administrativo, a fin que se realice el procedimiento regular, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir informe tal como lo establece la norma y no memorándum, respecto a la Transferencia de la retribución económica a la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría.

2.5 Mediante Informe N° 243-2022/GRP-410000 de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión técnica favorable sobre disponibilidad presupuestal para transferencia a Contraloría General de la República por concepto de retribución económica para la Auditoria Financiera del año 2022, por el monto de s/ 654,419.00 soles.

2.6 Mediante Memorándum N° 472-2022/GRP-400000 de fecha 21 de noviembre del 2022, el Gerente General eleva el presente expediente a la Secretaría del Consejo Regional; a fin de que en virtud de sus competencias y atribuciones considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente.

ANALISIS

3.1 Las sociedades de auditoría, son Personas Jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados.

3.2 El artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, modifica diversos artículos de la Ley 27785, Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre ellos, el artículo 20, Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General

3.3 Mediante Oficio N° 001439-2022-CG/GAD de fecha 04 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura, la transferencia de la retribución económica S/.654,419.00 soles a la Contraloría General de la República para la Contratación de la Sociedad Auditora, Consorcio Portal Vega & Asociados Sociedad Civil y Sandoval Aliaga y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, que realizará la auditoría financiera gubernamental por el periodo 2022, en atención a lo dispuesto en la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema siendo de esta forma que Mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general de las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades Auditoras por el periodo a auditar, según detalle Anexo 1 y 2.

Mediante Informe N° 243-2022/GRP-410000 de fecha 17 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en concordancia con la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y revisadas las asignaciones del presupuesto 2022, se hace de conocimiento que lo requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 82 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados- FONCOR hasta por el importe de S/ 654,419.00 soles

3.9 Mediante Informe Técnico Legal N° 1581-2022/GRP-460000, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que con la opinión técnica favorable de la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: corresponde elevar los actuados al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, para que, en ejercicio de sus atribuciones, considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente. bueno ya teniendo los informes técnicos y legales pasamos a las conclusiones

4.1. El artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, modifica diversos artículos de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre ellos, el artículo 20° el cual señala, Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las

entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

4.2 El numeral 7.2. de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales, aprobada con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, de fecha 18 de febrero de 2022, señala que el Proceso de designación de las SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental a las entidades es administrado por la GAD y ejecutado por la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría. El proceso de designación de las SOA comprende: a) Actos Previos, b) Concurso Público de Méritos o Concurso de Méritos por invitación y c) Designación de la SOA, por lo que la Entidad Fiscalizadora Superior realizó el Concurso Público de Méritos N°04-2022 y designó al Consorcio Portal Vega & Asociados Sociedad Civil y Sandoval Aliaga y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para que realice la auditoría financiera gubernamental por el periodo 2022, encontrándose pendiente a la fecha la contratación de dicha auditoría.

4.3 Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República señala que en concordancia con la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y revisadas las asignaciones del presupuesto 2022, se hace de conocimiento que lo requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 82 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados- FONCOR hasta por el importe de S/ 654,419.00 soles.

4.4 Que en el marco legal vigente y expuesto, corresponde al Consejo Regional la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, mediante acuerdo regional, según lo establece el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, modifica diversos artículos de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre ellos, el artículo 20° Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General

Recomendaciones: Poner como punto de agenda el presente Dictamen para su debate en el Pleno del Consejo Regional, y conforme al literal a) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y que, mediante Acuerdo de Consejo Regional, se apruebe lo siguiente:
Acuerdo Regional:

Artículo Primero: Autorizar, la aprobación de la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría; por el importe de S/ 654,419.00 soles; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados - FONCOR meta 82.

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento territorial realizar los trámites administrativos correspondientes para la implementación del presente acuerdo regional.

Artículo Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República.

Artículo Cuarto: Dispensar el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente

Es todo cuanto Informo firman el presente Consejero de Piura José Luis Morey Requejo presidente Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira secretario y Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, entra a debate el presente dictamen algún señor Consejero que desea participar, bien cerrado el debate vamos a proceder a la votación, los señores Consejeros que tengan a bien aprobar el presente proyecto de dictamen sírvanse hacerlo conocer

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, se procede a la votación, Consejero de Paita, Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, SI, doy cuenta Consejero Delegado que con 08 votos a favor el presente Dictamen ha sido aprobado por unanimidad de los Señores Consejeros presentes

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario de lectura al proyecto de Acuerdo de Consejo

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, el proyecto de Acuerdo Regional el mismo ha sido suscrito de la siguiente manera previo a ellos se da cuenta que este ha sido debidamente consultado mediante sus correos electrónicos personales e institucionales para su revisión previa por eso se va a dar lectura a la parte resolutive con cargo a redacción

Artículo Primero: Autorizar, la aprobación de la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría; por el importe de S/ 654,419.00 soles; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados - FONCOR meta 82.

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento territorial realizar los trámites administrativos correspondientes para la implementación del presente acuerdo regional.

Artículo Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República.

Artículo Cuarto: Dispensar el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta

Por Tanto, Regístrese, Cúmplase y Notifíquese

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente proyecto de Acuerdo, los señores Consejeros que desea participar, bien cerrado el debate vamos a proceder a la votación, los señores Consejeros Regionales que tengan a bien aprobar el presente proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, sírvanse hacerlo conocer

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, se procede a la votación, Consejero de Paita, Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, SI, doy cuenta Consejero Delegado que con 08 votos a favor el presente

proyecto de Acuerdo Regional ha sido aprobado por unanimidad de los Señores Consejeros presentes en esta sala y conectados vía virtual

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, siguiente punto de Agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, se da cuenta señor Consejero delegado que no hay más puntos a tratar

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, siendo las 11.36 a.m. del día viernes 16 de diciembre del 2022 se da por cerrada la presente Sesión Extraordinaria N° 33 – 2022 muchas gracias por su presencia